



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Asunción - Paraguay**

CONTRATO N° 10/2023

CONTRATACION DIRECTA

N° 07/2023

“ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA
PISCINA - AD REFERENDUM 2023”

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: BASE BASE S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2023

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 - Con
Certificación ISO 9001: 2008





**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

CONTRATO N° 10/2023

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - “**ARMADA PARAGUAYA**”, CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO, con Cédula de Identidad N° 2.323.384, por **ORDEN GENERAL N° 240 del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022**, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **BASE BASE S.A.**, con RUC N° 80027139-4 teléfono N° 021.657.1000, Correo: **licitaciones@basebase.com.py** domiciliada en las calles Leocadio Jara N° 1756 c/ Avda. Mcal Lopez - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VICTOR RICARDO MALUFF ARGUELLO**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 614.389, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2023**”, Ref. CD N° 07/2023- **Resolución N° 01/2023**, de fecha 13 de Enero del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 “LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2023**”, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.827.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	39	351	10	11	230	Compuestos Químicos.	16.150.000
1	1	41	351	30	11	250	Compuestos Químicos.	5.500.000
Total General								21.650.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01/2023.-





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 07/2023
Contrato N° 10/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar, como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 21.650.000.- (Guaraníes veintiún millones seiscientos cincuenta mil)**, y monto mínimo **Gs. 10.825.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos veinticinco mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de 3 (TRES) días hábiles, conforme a lo estipulado en la orden de compra interna.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1139	Comando de Infantería de Marina	Dr. Insfran c/ Dr. Candia.	Cap F DEM Francisco Zucchini	0971758.170	comandodeinfanteriademarina_comim@hotmail.com
1141	Arsenal de Marina	Av. Carlos A. López y 28 pyda.	Cap C DEM Juan Duarte	0971-988 718	dirmatadm@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **UOC N° 3 – Comando de la Armada.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

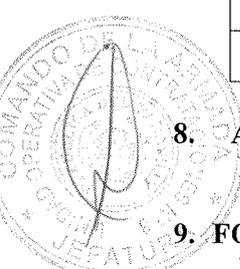
10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (**C.C. 10**). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).



BASE BASES
Victor Ricardo Meluff



Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 07/2023
Contrato N° 10/2023

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-----

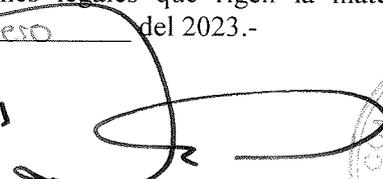
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

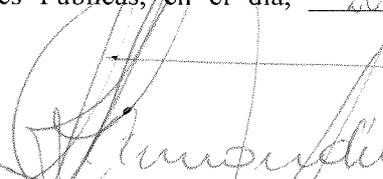
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 20 de febrero del 2023.-


VICTOR RICARDO MÁLUFF ARGUELLO
C.I. N° 614.389
VENDEDOR

BASE BASE S.A.


FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



CD N° 07/2023
Contrato N° 10/2023

ANEXO I:

CD N° 07/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2023"

OFERENTE: BASE BASE S.A.

N°	UNIDADES RESPONSABLES	OG	FF	Monto Maximo	Monto Minimo
39	COMIM	351	10	16.150.000	8.075.000
41	DIRMAT	351	30	5.500.000	2.750.000
TOTAL GENERAL				21.650.000	10.825.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	49241705-006	Cloro granulado	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	190.566	190.566
2	49241705-004	Clarificante	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	77.000	77.000
3	49241705-9999	Reductor PH (-)	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	56.484	56.484
4	49241705-003	Elevador de PH (+)	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	56.813	56.813
5	12352402-008	Sulfato de aluminio	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	45.428	45.428
6	49241705-007	Alguicida	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	108.882	108.882
7	49241705-013	Limpia Borde (desengrasante)	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	42.197	42.197
8	41116105-262	Sulfato de Cobre	Unidad	Evento	1	base base	Paraguay	310.613	310.613
Precio Total								887.983	

VICTOR RICARDO MÄLUFF ARGUELLO
C.I. N° 614.389
VENDEDOR

BASE BASE S.A.



FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR

